

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N° 3264
19 de agosto 2022

**FINALIZACIÓN DEL PERIODO DE COMERCIALIZACIÓN
DE LA COSECHA 2021-2022**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Les comunicamos que el plazo para la venta de café para Exportación y Consumo Nacional de la cosecha 2021-2022 vence el próximo 30 de setiembre de 2022.

Dado lo anterior, nos permitimos recordar a las Firmas Beneficiadoras lo siguiente:

- ◆ Las cuotas asignadas por el ICAFFE son por categoría de café recibido (Convencional, Bellota, Diferenciados, Orgánico y Veranero).
- ◆ La cuota mínima de Consumo Nacional es el 1% de la producción, y el restante 99% se puede destinar tanto a Exportación como a Consumo Nacional.
- ◆ El plazo máximo para la rescisión de contratos de compra venta de exportación y consumo nacional es el 23 de setiembre de 2022.
- ◆ A todas las ventas en consignación deben fijárseles el precio a más tardar al 15 de setiembre de 2022 con base en el artículo 103 de la ley 2762.
- ◆ Los Beneficios deben informar con anterioridad al 30 de setiembre de 2022 el rendimiento de beneficiado real obtenido en la cosecha 2021-2022, a efecto de ajustar su cuota.

Asimismo, les recordamos que de acuerdo con lo que establece el artículo 40 del Reglamento, las Firmas

Beneficiadoras deben presentar las facturas por venta de café de exportación y consumo nacional una vez efectuado el pago establecido, acorde con las condiciones del contrato respectivo.

Cualquier consulta pueden comunicarse a la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones a los teléfonos 2243-7841, 2243-7848 o 2243-7842

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós
Directora Ejecutiva

